



**Facultad de Odontología**  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 de agosto de 2017.

**Acuerdo entre la Facultad de Odontología de la Universidad de la República y la Asociación de Funcionarios de Facultad de Odontología.**

- 1) El presente documento refiere a la entrega a la ropa de trabajo conforme a lo previsto en las normas de seguridad e Higiene Laboral.
- 2) La institución otorgará ropa de trabajo y elementos de protección personal de acuerdo al reglamento de seguridad e higiene laboral Decreto 406/88 con destino a los funcionarios de los escalafones B, D, E, y F.
- 3) En los procedimientos de adquisición, y sobre la calidad de los elementos ofertados, se requerirá el asesoramiento de la comisión paritaria. La misma deberá expedirse dentro del plazo que la administración establezca.
- 4) La institución otorgará dos uniformes de trabajo por año, uno de invierno y otro de verano (que incluirán cada uno calzado adecuado) a cada funcionario. Los pasantes o becarios que realicen tareas homólogas a las de los escalafones B, D, E y F; también estarán incluidos en este artículo. En casos en que se demuestre mayor desgaste de estos elementos de trabajo, se podrá resolver la entrega de mayor cantidad por año, previo informe de la comisión paritaria.
- 5) La comisión paritaria asesorará sobre la necesidad de proveer buzo y/o campera u otros elementos de protección de acuerdo a la función que cumple cada trabajador en los correspondientes escalafones B, D, E y F.
- 6) Con independencia de las compras que en forma ordinaria realice la institución, se procurará que cada vez que entre un trabajador se le provea de la ropa de trabajo correspondiente en la mayor brevedad posible.
- 7) En casos de que surjan dificultades de índole presupuestal para poder cumplir con lo estipulado en este acuerdo, la institución podrá plantear las mismas a la comisión paritaria, la cual mediante el mecanismo del diálogo y la negociación buscará encontrar soluciones alternativas.



Facultad de Odontología  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

- 8) Todas las diferencias que surjan respecto a la interpretación o cumplimiento de este acuerdo, así como los nuevos planteos que realicen los trabajadores sobre medios de protección personal o sobre el cumplimiento de medidas de seguridad, higiene y salud ocupacional, se solucionarán por la vía de negociación, consulta y cooperación a nivel de la comisión paritaria conforme a lo previsto en el Decreto Nº 29.1/07.
- 9) A partir de la vigencia del presente acuerdo, las partes se comprometen a no promover acciones que contradigan lo acordado. De surgir controversias sobre la temática acordada se comunicarán a la otra parte a fin de convocar en un plazo de 72 horas –prorrogable por acuerdo de partes- la instancia bipartita a que refiere este acuerdo, u otra instancia bipartita a nivel del servicio. De no llegarse a un acuerdo la problemática se trasladará al ámbito central de negociación de la UDELAR, tal como está previsto en el acuerdo celebrado el 7 de abril de 2011 entre la Universidad de la República y AFFUR, comprometiéndose a las partes a no innovar mientras se trabaja en cualquiera de los ámbitos de negociación.

Prof. Dr. HUGO CALABRIA DIAZ  
DECANO  
Facultad de Odontología  
Universidad de la República

Odali Viccanti  
ODALI - VICCANTI  
POR A.F.F.O.

Mariana Sedane  
MARIANA SEDANE  
ABUR - Odontología

Patricia Rest  
PATRICIA REST  
SECRETARIA

Veronica Sosa  
VERONICA SOSA  
SECRETARIA - CEO